

**HAGO SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora RESTAURANTE LA FONTANA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 18 de julio de 1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad de la deudora RESTAURANTE LA FONTANA, S.L., embargados por diligencia de fecha 30 de mayo de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

**DESCRIPCION DEL BIEN.— VALOR PERITACION**

- Una cámara frigorífica, marca INFRICO, dotada de temporizador y termostato: 162.000,-
- Un horno microondas, marca TOSHIBA, modelo ER-562, n° de serie 55700477: 15.000,-
- Una maquina para fabricar cubitos de hielo, marca ITV modelo QUASAR 65: 80.000,-
- Un equipo musical compuesto de mesa de mezclas RAMSA modelo WR X 01. Dos platos giradiscos TECHNICS SL 1.200 con cápsula STANTON 680. Etapa de potencia BELL modelo pex 8024. Etapa de potencia ACUSTIC CONTROL modelo up 502. Ecuualizador CLOUD modelo GR 1500. Platina de cassette MASTER modelo RS B 203. Sintonizador PIONEER modelo F ZP2L. Sintonizador KENWOOD modelo KT 56L. Video GRUNDIG VS 922. Cuatro cajas acústicas ZECK: 480.000,-
- Una máquina registradora marca CASIO, modelo TK 1000, n° de serie 4301182: 170.000,-
- Un televisor ELBE modelo 161800, n° de serie 21007452: 18.000,-
- Un televisor ELBE modelo 161800, n° de serie 21007453: 18.000,-
- Una máquina registradora marca CASIO, modelo TK 1000, n° de serie 4301166: 170.000,-

**CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:** LIBRE DE CARGAS SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO.

**VALOR DE TASACION:** UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESETAS (1.113.000,-PTAS.)

**TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:** UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESETAS (1.113.000,-PTAS.)

**TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION:** OCHOCIENTAS

**TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (834.750,-PTAS.)**

2) Los bienes se encuentran en poder de ANTONIO MAULEON AJONA, depositario de los mismos y con domicilio en LOGROÑO, C/ LAUREL, 4, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 19 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## C. Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

*Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a plazo fijo por extravío de los títulos* IV.C.29

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario Números 09-359477-62 de Cenicero; 09-036972-58 de Cervera de Río Alhama; 9-40023772-4 y 9-02342674 de Nájera; 20370070; 09-317252-95; 9-20940707; 010-20888-53; 9-346653-99; y 9-343255-64 de Logroño; así como las

Imposiciones a Plazo Fijo números 20057024-0; 02036735-12; 20076324-1, de Calahorra, Cervera de Río Alhama y Leiva, respectivamente, 20064768-3 de Nájera; y 208144154 de Rincón de Soto, se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— Secretario-Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Subscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54